



Tema 4: LA VIDA EN SOCIEDAD.

Recopilado de: <http://ficus.pntic.mec.es/~igop0009/etica/c4.htm>

- 4.1. Respuestas a las diferencias sociales y culturales
- 4.2. La discriminación y la exclusión
- 4.3. Diversidad cultural, racismo y xenofobia
- 4.4. La igualdad entre hombres y mujeres
- 4.5. Igualdad de hecho y de derechos
- 4.6. La ley y el respeto a los derechos

4.1. RESPUESTAS A LAS DIFERENCIAS SOCIALES Y CULTURALES

Los retos de la igualdad

En nuestras sociedades occidentales, la **igualdad de derechos y de oportunidades** es un concepto clave. Sin embargo, a pesar de los avances conseguidos, aún hoy muchos colectivos reclaman para sí igualdad de derechos. Reconocerlos es avanzar hacia la igualdad real de la sociedad desde actitudes de comprensión y de tolerancia, que incluyan a todos en un gran proyecto común.

Los retos que se esperan alcanzar en este sentido son:

- **La igualdad económica y social.** Todos los miembros de la sociedad deben tener las mismas oportunidades para su desarrollo personal. Para garantizar esta igualdad es importante contar con una red de servicios públicos de educación y de ayuda social. La escuela permite compensar las desigualdades de origen, presentes en las familias y en el entorno social.
- **La igualdad política y jurídica.** Todos los miembros de la sociedad deben tener garantizados el cumplimiento de todos los derechos reconocidos. Todas las personas son iguales ante la ley, deben contar con protección jurídica y no pueden ser objeto de maltrato.

La solidaridad

Otra forma de mitigar las desigualdades existentes es por medio de la **solidaridad**. Esta supone la actitud responsable y de ayuda hacia los miembros de la sociedad que no se encuentran en situación de igualdad.

Algunas personas piensan que el Estado debe limitarse a actuar como árbitro y garantizar el orden público. Sin embargo, también tiene la obligación moral de atender a los ciudadanos que viven en condiciones desfavorables, con el objetivo de lograr una sociedad más justa.

Para ello, necesita contar con los recursos suficientes para sufragar el coste de la solidaridad. Estos recursos los obtiene mediante los diferentes **impuestos, tasas y gravámenes** que pagan los ciudadanos. ... El fraude fiscal es, por tanto, un acto insolidario, pues niega el carácter asistencial del Estado social y democrático de derecho.

4.2. LA DISCRIMINACIÓN Y LA EXCLUSIÓN

Discriminación y exclusión

La **discriminación** supone la distinción, el rechazo o incluso la exclusión de un individuo o colectivo por parte de un grupo mayoritario, o de la sociedad en su conjunto, por motivos diversos. ...

La discriminación se manifiesta, en ocasiones, como indiferencia hacia las condiciones deficitarias de una persona o colectivo. En otras va acompañada de actitudes intolerantes que, con demasiada frecuencia, se convierten en agresiones físicas y verbales. ...

Denominamos **exclusión social** a aquellos casos graves de discriminación en los que las personas que la padecen ven limitado el disfrute de los derechos fundamentales que les corresponden. ...

La discriminación, en cualquiera de sus grados, es inadmisibles en sociedades democráticas como la nuestra, que tienen su fundamento en la garantía de la libertad, la igualdad y la dignidad del ser humano. ... Por eso, la sociedad debe hacer un esfuerzo de **integración** e intentar que todos los ciudadanos se sientan parte de un proyecto común en el que se respeten sus diferencias.

Causas de la discriminación

Entre las causas de la discriminación se encuentran:

- La **falta de recursos**, que impide a las personas cubrir sus necesidades vitales y participar en diversos aspectos de la vida social, cultural, cívica o profesional. Esta carencia la padecen los vagabundos o los mendigos.
- Las **diferencias** de tipo físico o psicológico, debido a prejuicios o estereotipos, que afectan a la dignidad de las personas. En estos casos se discrimina por sexo, lugar de procedencia, raza, religión o inclinación sexual.
- Ciertos **comportamientos o actitudes poco habituales**. Sucede en el caso de prostitutas, drogadictos y alcohólicos.
- La **improductividad** o la condición de *poco útiles* para la sociedad que padecen algunos ancianos, minusválidos o enfermos mentales.
- Diversas **condiciones sociales o personales** que son objeto de rechazo, como ocurre con los enfermos de sida, o de burla y menosprecio, en el caso del **acoso escolar** o *bullying* (violencia o maltrato físico o psicológico ejercido contra compañeros de clase).

4.3. DIVERSIDAD CULTURAL, RACISMO Y XENOFOBIA

Inmigración y diversidad cultural

En las sociedades actuales asistimos a un proceso de desaparición de las diferencias culturales debido, por un lado, a un mayor número de contactos entre las distintas partes del planeta gracias a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y, por otro, a los **grandes desplazamientos de población**.

El fenómeno migratorio, que ha sido una constante durante toda la historia de la humanidad, ha aumentado de forma espectacular en la segunda mitad del siglo XX.

El proceso actual de migraciones es la causa de una nueva característica de las sociedades occidentales: la coexistencia de diferentes culturas, es decir, de una elevada **diversidad cultural**.

El racismo y la xenofobia

La coexistencia de diferentes culturas en nuestras sociedades ha generado dos graves problemas: el racismo y la xenofobia...

- **El racismo.** Un grupo humano se considera superior a otro por cuestiones de etnia o raza. En la actualidad, el racismo se ha transformado y considera la diferenciación sólo en términos de origen étnico y costumbres culturales.
- **La xenofobia.** Es el rechazo al extranjero, al que viene de un lugar u una cultura distintos. ...Tiene su origen en un cierto miedo o fobia a lo que nos es extraño o ajeno debido a la ignorancia: tememos al otro porque lo desconocemos.

Convivencia en la diversidad

Las sociedades actuales intentan resolver la convivencia entre culturas diferentes de varias formas:

- **Multiculturalidad.** Diversas culturas viven en un mismo espacio pero separadas, sin mezclarse. Así sucede en algunas ciudades anglosajonas, en donde se han creado barrios monoculturales como el barrio chino, el barrio indio, etcétera.
- **Interculturalidad.** Las diferentes culturas conviven mezcladas, compartiendo un mismo espacio. Un ejemplo es el barrio de Lavapiés, en Madrid.
- **Integración.** Es la asimilación de la cultura migratoria a la cultura receptora. Con frecuencia, los países receptores intentan que los inmigrantes que llegan a trabajar allí asimilen su cultura al cabo de un tiempo. Un ejemplo de ello es Francia.

4.4. LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La lucha por la igualdad

A finales del siglo XVIII comenzó en Inglaterra la lucha activa de las mujeres por la igualdad. ... Una de las primeras feministas fue la inglesa **Mary Wollstonecraft** (1759-1797), que afirmaba con rotundidad que la desigualdad entre hombres y mujeres no es una condición natural, sino un producto de la sociedad y de la tradición.

Desde entonces, la lucha ha continuado, y, sobre todo a lo largo del siglo XX, se han creado instrumentos internacionales que protegen los derechos específicos de las mujeres. Estos instrumentos se han ido incorporando a las constituciones de los diversos países, lo que indica que estos reconocen el trato discriminatorio que tradicionalmente han recibido las mujeres en sus sociedades.

Para conmemorar la lucha por la igualdad y dignidad de la mujer, el 8 de marzo fue declarado **Día Internacional de la Mujer**.

La condición de las mujeres en la actualidad

En gran parte del mundo, las mujeres se encuentran aún en una situación de **absoluta desigualdad**: en muchos casos no pueden decidir por sí mismas acerca de su propia vida, dependen legalmente del padre o marido, no tienen acceso a la propiedad de la tierra, son mucho más vulnerables a acosos, violencia y violaciones y sufren una continua discriminación cotidiana.

En las sociedades occidentales, las mujeres han alcanzado altas cotas de independencia y han logrado que se respeten gran parte de sus derechos; sin embargo, en muchos casos continúan sufriendo las consecuencias de una actitud que puede y debe corregirse: el **machismo**.

El hombre machista piensa en la mujer como si fuera una propiedad más que debe ocupar un papel inferior en la sociedad. ... A consecuencia de la radicalización de este pensamiento, entre otros motivos, se produce la **violencia de género**, es decir, el maltrato físico y psicológico ejercido contra la mujer por parte del hombre, generalmente su marido, compañero o familiar más cercano.

Además de esta discriminación abierta, existe otra, más encubierta, que se manifiesta diariamente en aspectos como los siguientes:

- La desigualdad de oportunidades para encontrar un empleo, ocupar un puesto directivo, etcétera.
- La desigualdad en el salario, aun cuando un hombre y una mujer ocupen el mismo puesto laboral.

4.5. IGUALDAD DE HECHO Y DE DERECHOS

Políticas de protección e igualdad de las mujeres

La igualdad de mujeres y hombres es una prioridad que atañe al conjunto de la sociedad. En España, se han establecido medidas para evitar en lo posible la desigualdad y la violencia ejercida contra las mujeres. Así, en los últimos años se han aprobado por unanimidad dos leyes a este respecto:

- **La Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género.** Esta ley articula un conjunto integral de medidas. Algunas de ellas son:
 - Fortalecer la sensibilización ciudadana.
 - Establecer un sistema integral de tutela a las víctimas de la violencia.
 - Aumentar las penas a los agresores.
 - Coordinar los recursos e instrumentos de todo tipo de los distintos poderes públicos para asegurar la prevención.
 - Fomentar la especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de información, atención y protección a las víctimas.
- **La Ley para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.** Esta ley contempla un conjunto de medidas transversales en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, con el objetivo de remediar los efectos negativos de esta discriminación:
 - Reconoce el derecho a la conciliación de la vida personal y laboral y el fomento de una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares.

- Establece la representación equilibrada entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de las administraciones públicas, y propone una composición equilibrada de hombres y mujeres en las listas electorales.
- Antepone el principio de igualdad en todos los objetivos y actuaciones de la política educativa, de salud, de vivienda y de acceso a los medios de comunicación, a las nuevas tecnologías y a los bienes y servicios.

4.6. LA LEY Y EL RESPETO A LOS DERECHOS

La ley como garantía de los derechos

Todos estamos obligados por las leyes y, a la vez, las leyes nos permiten vivir en sociedad con unas ciertas garantías de justicia, libertad e igualdad.

Las leyes determinan el comportamiento lícito en cualquier ámbito, organizan nuestra vida en sociedad y hacen posible la convivencia democrática.

En todo Estado constitucional, la ley se apoya sobre dos principios:

- **El principio de legalidad.** La ley es debatida, aprobada y promulgada por los órganos constitucionalmente competentes.
- **El principio de legitimidad.** La ley cuenta con la aprobación voluntaria de todos los afectados por la misma y no contiene una injusticia manifiesta o aspectos abusivos.

Así, la ley responde a la aspiración de justicia que está presente en todo ordenamiento jurídico, y ha de ser reconocida y aceptada por todos los ciudadanos.

Desobediencia civil y objeción de conciencia

La **desobediencia civil** es un acto público no violento, consciente y político, contrario a la ley, cometido con el propósito de ocasionar un cambio en la ley o en los programas de gobierno.

Para el filósofo norteamericano **J. Rawls** sólo está justificado desobedecer la ley si se cumplen tres condiciones:

- Las posibilidades de acción legal se han agotado.
- La protesta se dirige contra un caso concreto de injusticia manifiesta.
- Las actividades de desobediencia no ponen en peligro el orden constitucional.

La **objeción de conciencia** es la desobediencia a la ley cuando su cumplimiento implica ir contra principios morales básicos de la conciencia individual de algunas personas. ... El ordenamiento jurídico español admite la objeción de conciencia en los casos en que la ley lo haya previsto, como por ejemplo, en la práctica del aborto por parte del personal médico de la Seguridad Social y, hasta 1998, la sustitución del servicio militar obligatorio por servicios sociales.